MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

Nº .043-2015-MDC-GM
Castilla, 19 de Noviembre de 2015

VISTO:

La Carta N° 006-2015-WACL/CIB&AS.A.C de fecha 10 de Noviembre del 2015, presentado por el Gerente de la Empresa Constructora Inmobiliaria Bernal y Asociados SAC Sr. Julio Cesar Culquitante Garcia, Carta N° 021-2015-SO-HOVZ/SO, emitido por el Ing. Civil Helver Omar Vera Zavaleta, Supervisor de la Obra, Informe N° 819-2015-MDC-GDUR-SGI, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura, Informe N° 1150-2015-MDC-GDUR, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 1060-2015-MDC-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre Ampliación de Plazo Parcial N° 02 de la Obra " **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE LOS PINOS (Cuadra 4) CALLE JULIO PONCE (Cuadras 4 y 5) y CALLE SINCHI ROCA (Cuadras 17 y 18) en ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA**" y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta N° 006-2015-WACL/CIB&AS.A.C la Empresa Constructora Inmobiliaria Bernal y Asociados SAC , solicita ampliación de Plazo Parcial N° 02 por 15 días calendarios, por existir demora por parte de la Entidad en el trámite para la Aprobación del Adicional de Obra N° 01, por cuanto estar, por cumplirse el plazo contractual vigente, configurándose las condiciones para la procedencia de su solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que con Carta N° 021-2015-SO-HOVZ/SO, del Supervisor de la Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL A.H. MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA** , Informe N° 819-2015-MDC-GDUR-SGI, e Informe N° 1150-2015-MDC-GDUR, el área técnica de esta Administración, Subgerente de Infraestructura y el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, respectivamente opinan por la Aprobación de la Ampliación del Plazo Parcial N° 02, por 15 días Calendarios , por la causal de ***" Atrasos y/o Paralización por causas no atribuibles al Contratista".***

Que, según lo opinado por el Supervisor de Obra, la presente Ampliación de Plazo Parcial N° 02, es por la existencia de documentación en trámite para la Aprobación del Adicional de Obra N° 01 correspondiéndole Ampliación de Plazo Parcial al contratista, amparándose en el Art. 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que señala : "Procede la Ampliación de Plazo en los siguientes casos" 1.- " Cuando se aprueba el Adicional siempre y cuando afecte el Plazo".

Que, el artículo N° 201 del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-, establece que: " ... Toda de solicitud de ampliación de plazo debe efectuarse dentro del plazo vigente de ejecución de obra , fuera del cual no se admitirá las solicitudes de ampliaciones de plazo" (...) . Así señala que el procedimiento para solicitar la ampliación de plazo, indica que en tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y sustentado por el Contratista de Obra, la Entidad podrá otorgar Ampliaciones de Plazo Parciales;

Que, el artículo 200, Decreto Supremo N° 184-2008, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo. N° 138-2012-EF, señala : " *que de conformidad al artículo 41 de la Ley el contratista podrá solicitar la ampliación del plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del Contratista (...) Inc. 1) : Los Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Contratista*",

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA PIURA

RESOLUCION GERENCIAL

N° 043-2015-MDC-GM
Castilla, 19 de Noviembre de 2015

Que la Gerencia de Asesoria Juridica , a través del Informe N° 1060-2015-MDC-GAJ, señala que teniendo en consideración los informes técnicos del Supervisor de Obra, Sub Gerencia de Infraestructura y de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, sugiere que se apruebe la Ampliación de Plazo Parcial N° 02 por Quince (15) dias Calendarios a favor del Contratista Constructora Inmobiliaria Bernal y Asociados SAC, en la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE LOS PINOS (Cuadra 4) CALLE JULIO PONCE (Cuadras 4 y 5) y CALLE SINCHI ROCA (Cuadras 17 y 18) en ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"** , por lo cual el plazo vigente se amplia desde el 11 de Noviembre del 2015 al 25 de Noviembre del 2015.

Que , con fecha 19 de Noviembre el Gerente Municipal autoriza la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, en merito a la Resolución de Alcaldia N° 759-2015-MDC.A, de fecha 08 de setiembre del 2015, donde se resuelve : **DELEGAR FACULTADES**, en materia de Contrataciones del Estado a las siguientes Gerencias, Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y;

Con los visas de las Gerencias: Asesoria Juridica, Desarrollo Urbano Rural y Subgerencia de Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Ampliación de Plazo Parcial N° 02, por Quince (15) dias Calendarios, a favor del Contratista Empresa Constructora Inmobiliaria **Bernal y Asociados SAC**, para la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA META: CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN CALLE LOS PINOS (Cuadra 4) CALLE JULIO PONCE (Cuadras 4 y 5) y CALLE SINCHI ROCA (Cuadras 17 y 18) en ASENTAMIENTO HUMANO MANUEL GONZALES PRADA DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA "**, **SNIP 269880**, que va a partir del 11 de Noviembre de 2015 al 25 de Noviembre de 2015, en merito a los considerandos expuestos,

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar al Área de Logistica proyectar la Adenda, por la ampliación de plazo otorgado.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.

C.P.C. LEOPOLDO OTINIANO VASQUEZ
GERENTE